



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Viernes, 15 de septiembre de 1995

Núm. 213

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes	6161-6162
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	6163
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1995	6163
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes	6168
Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo del sector de Limpieza de Centros Sanitarios	6168
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	6173-6175
Juzgados de Instrucción	6176
Juzgados de lo Social	6176

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subastas de bienes

Núm. 45.513

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Pascual Espín Esteban, DNI 17.425.533, se ha dictado la siguiente

«Providencia. - En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Pascual Espín Esteban por diligencia de fecha 11 de marzo de 1994 practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación Centro se sigue con el núm. 17.425.533-ESP.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 6 de octubre de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 178.880 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. - El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Rústica. - Una mitad indivisa de campo de cereal seco en término de Daroca, partida "Cantalobos", de 2 hectáreas 15 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, con Angel Abián; sur, Antonio Pablo; este, Santiago Hijazo, y oeste, Emilio Cortés. Es indivisible. Polígono 18, parcelas 39, 39 y 43. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, finca 8.087.

Derechos del deudor: Pleno dominio de una mitad indivisa.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 178.880 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 134.160 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
Zaragoza, 19 de julio de 1995. — El jefe del servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 45.514

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Soyca, S.C., CIF G-50.229.103, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Soyca, S.C., por diligencia de fecha 5 de octubre de 1994 practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación Centro se sigue con el núm. G-50.229.103-SOY.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 6 de octubre de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 388.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Un vehículo "Opel Kadett 1.7 D VAN", tipo furgoneta mixta, matrícula Z-1164-AH.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 388.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 291.375 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Las personas interesadas en al subasta podrán examinar los bienes en los locales del depositario nombrado señor Sisamón, en el lugar, día y horas que a tal efecto se indicará en el tablón de anuncios de esta Delegación de la Agencia Tributaria.

Zaragoza, 19 de julio de 1995. — El jefe del servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 45.515

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Limpiezas Bardají Pastor, S.L., con CIF B-50.300.706 y domicilio en calle San Pablo, 109, de Zaragoza, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de intereses de demora, impuesto de sociedades declaración anual de ejercicios 91 y 92, pago frac. impuesto de sociedades 2T/93, recargo según autoliquidaciones 1T/93 modelo 300, sanciones tributarias, paralela a ingresar IVA ejercicio 93 e impuesto de sociedades ejercicio 92, que asciende a un total de 830.016 pesetas, más los intereses de demora y costas pendientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Limpiezas Bardají Pastor, S.L., por diligencia de fecha 24 de enero de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número B-50.300.706/LIM.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 6 de octubre de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 310.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Un vehículo marca "Citroën", modelo C 15 RD, tipo furgoneta mixta, matrícula Z-1761-AJ.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 310.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 232.500 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación (modificado por el Real Decreto 448 de 1995).

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratiosos desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.ª Toda persona interesada en la subasta podrá examinar los bienes poniéndose en contacto con el depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93).

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — El jefe del servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 45.516

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Isabel Redondo Freixa, NIF 73.144.084, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Isabel Redondo Freixa por diligencia de fecha 17 de diciembre de 1993 practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación Centro se sigue con el núm. 73.144.084-RED.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 6 de octubre de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 265.500 pesetas y para el lote número 2 el de 2.600.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote número 1

Un televisor marca "ITC Internacional", en color, de 25 pulgadas.

Una cámara frigorífica de cuatro compartimentos, marca "Braun".

Treinta y cinco sillas de formica.

Ocho mesas de formica.

Una cámara frigorífica de tres compartimentos, marca "Tecnicontrol".

Una cámara frigorífica de dos compartimentos, sin marca visible.

Una cafetera marca "Solenry", de dos brazos.

Un microondas marca "National Micro Wave Oven".

Ocho taburetes.

Una máquina para fabricar hielo marca "ITV".

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 265.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 199.125 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote número 2

Derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Nueva, 1, de Nonaspe (Zaragoza), dedicado a la actividad de otros cafés y bares, epígrafe 673.2.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.600.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.950.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Las personas interesadas en la subasta podrán examinar los bienes los días 3, 4 y 5 de octubre en el lugar donde se encuentran, calle Nueva, 1, de Nonaspe (Zaragoza), donde atenderá la depositaria doña Isabel Redondo.

Zaragoza, 19 de julio de 1995. — El jefe del servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 44.450

Ha solicitado Talleres Ramado, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles (carrocería) en calle Nuestra Señora del Salz, número 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El alcalde.

Núm. 44.451

Ha solicitado Zarán y Servicios, S.A.L., licencia para instalación y funcionamiento de instalaciones ventilación, fluidos y estructuras en polígono de Malpica, calle F, nave número 80.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El alcalde.

Núm. 44.452

Ha solicitado Ernesto Navarro Polo licencia para instalación y funcionamiento de ebanistería en calle Diez de Agosto, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El alcalde.

Núm. 44.453

Ha solicitado Aridos La Cartuja, S.A., licencia para la legalización de la instalación y funcionamiento de ampliación de maquinaria, planta de áridos, en La Cartuja Baja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El alcalde.

Núm. 44.454

Ha solicitado Electromecánica Aragón, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de venta y reparación de motocicletas en calle Monasterio de Samos, número 39.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El alcalde.

Núm. 44.455

Ha solicitado Luis Enrique Meza Hermoza licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de motos en calle Ventura Rodríguez, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El alcalde.

Núm. 44.456

Ha solicitado Mariano Maicas Sancho licencia para instalación y funcionamiento de ampliación y traslado de fábrica de pan en calle Francisco Quevedo, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 41.946

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1995.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12.30 horas del día de hoy, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana

María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aisa Royo, don Miguel Soriano Asín, doña María Antonia Morales Comín, don Agustín Gavín Blasco y doña Rosa María Bleda Hernández. Interventor general don José Manuel Oliván García y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

A propuesta del señor alcalde, en capítulo de protocolo, se acuerda: Hacer constar en acta el sentimiento de la corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor don Joaquín Maggioni Casadevall (q.e.p.d.), que fue diputado de las Cortes de Aragón y que ocupó el cargo de consejero de la Diputación General de Aragón y expresarlo así a su familia y al Partido Aragonés. Hacer constar en acta la felicitación al nuevo Gobernador Militar de Zaragoza, Excmo. señor don Pío Castrillo Mazeres y trasladarle esa felicitación. Hacer constar en acta y trasladarlo así a los jugadores y a la directiva la felicitación al Real Zaragoza, S.A.D., por la victoria obtenida en el Campeonato de Europa de Fútbol de Clubs Campeones de Copa. Expresar los mejores deseos en la nueva situación y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados al personal municipal que pasa a la situación de jubilación y que se relaciona a continuación: don Eduardo Anadón Ainoza, policía local; don Marcos Marín Rubio, policía local; don Jaime Gayán Andrés, Maestro Matarife y don Miguel Vicente Pascual, Operario Especialista.- Hacer llegar el testimonio de pésame de la corporación a la viuda del funcionario fallecido don José María Campos Baena y a los hijos del jubilado fallecido don Cirilo Ventura Almenara. Finalmente, hacer constar la consternación que produce el fallecimiento del poeta y profesor universitario don José Antonio Rey del Corral (q.e.p.d.) y expresar a su familia el pésame de la Corporación.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:
Se aprueban las actas de las siguientes sesiones celebradas por este pleno Consistorial: ordinaria de veinticuatro de abril último y extraordinaria de dos de mayo en curso.

Oficial

1. Decretos y propuestas de la M.I. Alcaldía-Presidencia:

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

1.1. Propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, sobre aprobación del acuerdo adoptado en la reunión celebrada el tres de mayo en curso, referente a la aplicación de la Ordenanza de Fomento a la Rehabilitación.

1.2. Propuesta del Consejo de Administración de la sociedad Auditorama Zaragoza, sociedad anónima, al Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General de la citada sociedad, sobre aprobación de las cuentas anuales: balance de sumas y saldos, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria de gestión correspondiente a mil novecientos noventa y cuatro.

1.3. Propuesta de Alcaldía sobre patrocinio del Ayuntamiento de Zaragoza en la edición de un Archivo de Prensa Aragonés a contratar con el Diario de las Ondas, sociedad limitada. Quince votos a favor (PSOE) y dieciséis votos en contra (PP/PAR/CAA-IU y el concejal no adscrito). No se aprueba.

1.4. Propuesta del Consejo del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo en el sentido de aprobar modificación de créditos núm. tres en el presupuesto del Patronato. Dieciocho votos a favor (PSOE/CAA-IU), seis votos en contra (PP) y siete abstenciones (PAR y el concejal no adscrito).

1.5. Propuesta del Consejo del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo en el sentido de aprobar modificación de la plantilla para mil novecientos noventa y cinco. Dieciocho votos a favor (PSOE/CAA-IU), doce votos en contra (PP/PAR) y una abstención (concejal no adscrito).

1.6. Propuesta en el sentido de concertar crédito de tesorería con el Banco Zaragozano. Dieciocho votos a favor (PSOE/CAA-IU) y trece abstenciones (PP/PAR y el concejal no adscrito).

Urbanismo

2. Aprobar convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Zaragoza en materia de protección animal (228678/95).

3. Aprobar convenio de colaboración con la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza en materia investigadora (228666/95).

4. Aprobar convenio de colaboración con el Centro Politécnico Superior de Ingenieros en materia investigadora y de formación (36320/95).

5. Llevar a cabo la expropiación de una porción de terreno afectada por el proyecto de ampliación de calle Salitrería en barrio de Alfocea, propiedad de doña Apolonia Moreno Villanueva (3160780/94).

6. Aceptar autorización concedida por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A. para la ocupación anticipada de porción de terreno, afectada por la urbanización de la prolongación de Avda. Gómez Laguna (3166900/94).

7. Quedar enterado de autorización concedida por la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la ocupación de porción de terreno afectada por el proyecto de urbanización de calle Royo Villanova (3228710/90).

8. Señalar en avenencia indemnización por servidumbre de paso, de porción de terreno afectada por el proyecto de instalación del colector de la depuradora de La Cartuja, a favor de don José Luis Oliver Lapuente (3185429/91).

9. Señalar en avenencia indemnización por servidumbre de paso, de porción

de terreno afectada por el proyecto de instalación del colector de la depuradora de La Cartuja, a favor de don José Antonio Baldovín Mayor (3185393/91).

10. Adquirir por expropiación en avenencia de doña Felicísima Laseca Arribas, finca sita en monte de Torrero, destinada a sistema local de espacios libres, zona verde (3108464/92).

11. Adquirir por expropiación en avenencia de doña Aurora Herrero Zabaleta y otro, porción de terreno afectada por el proyecto de pavimentación del camino de la Estación, del barrio de Monzalbarba (3087309/95).

12. Adquirir mediante compraventa de doña María Custodia Estévez Tato y otros, finca sita en calle Arcadas, 14, hoy solar (3057860/88).

13. Adquirir por expropiación en avenencia, del Sindicato de Riegos de la Almozara, porciones de terreno procedentes de la acequia de la Almozara, escorredero y acequia de Quinto, afectadas por el proyecto de apertura de nuevo viario de accesos al barrio de Monzalbarba (3032902/93).

14. Adquirir por expropiación en avenencia, en favor de don Jesús Mateo Gracia Serrano y otra, porciones de terreno destinadas a viales, afectadas por el proyecto de pavimentación de diversas obras en barrio de San Juan de Mozarrifar (3232644/90).

15. Adquirir por expropiación en avenencia, del Sindicato de Riegos de la Almozara, porciones de terreno procedentes del camino de La Sagrada, del barrio de Monzalbarba, afectadas por el proyecto de prolongación del paseo de La Sagrada (3073327/94).

16. Adquirir por expropiación en avenencia de don Miguel Lara Aparicio una octava parte proindiviso de finca afectada por la ejecución del parque lineal del río Huerva (3084565/91).

17. Adquirir por expropiación en avenencia, de la entidad mercantil Eléctricas Reunidas de Zaragoza, sociedad anónima, la finca número 19 del camino de la Mosquetera, afectada por el proyecto de prolongación de calle Vicente Berdusán (3201150/89).

18. Rectificar parcialmente acuerdo plenario de 29 de julio de 1994, relativo a expropiación de terreno afectado por el proyecto de urbanización del polígono residencial Santa Isabel, propiedad de herederos de don Luis Beltrán Vicente (3014214/90).

19. Quedar enterado de autorización concedida por hermanos Tolosana Sánchez para la ocupación anticipada de porción de terreno afectada por el proyecto de urbanización Cesáreo Alierta, tercera fase, todo ello sin perjuicio de la continuación del expediente expropiatorio (3056137/93).

20. Abonar a doña Eulalia Asenjo Quílez y hermanos, intereses de demora en la fijación del justiprecio correspondiente a finca núm. 30 de calle Capitán Pina, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de Franco y López (3125414/88). Seis abstenciones (PP).

21. Abonar a doña Candelaria Monsec Berti e hijos, intereses de demora en la fijación del justiprecio correspondiente a participación de 88 enteros de la finca núm. 72 de avenida de Madrid, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de Franco y López (3100199/89). Seis abstenciones (PP).

22. Abonar a don Alfredo García Sopesens y otros intereses de demora en la fijación del justiprecio correspondiente a finca núm. 8 de calle Capitán Pina, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de Franco y López (3120993/88). Seis abstenciones (PP).

23. Abonar a doña Mana Clavero Liesa intereses de demora en la fijación del justiprecio correspondiente a finca núm. 46 de calle Capitán Pina, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de Franco y López (3125353/88). Seis abstenciones (PP).

24. Abonar a don Juan Royo Montañés y otros intereses de demora en la fijación del justiprecio correspondiente a finca núm. 22 de calle Capitán Pina, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de Franco y López (3115946/88). Seis abstenciones (PP).

25. Abonar a doña Isabel Meléndez Ferrer y otros intereses de demora en la fijación del justiprecio correspondiente a finca núm. 70 de avda. Madrid, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de Franco y López (3111072/88). Seis abstenciones (PP).

26. Abonar a hermanos Blas Salvador, intereses de demora en la fijación del justiprecio correspondiente a finca núm. 36 de calle Capitán Pina, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de Franco y López (3111316/88). Seis abstenciones (PP).

27. Abonar a don Jesús Garuz Martínez intereses de demora generados en expropiación de terrenos afectados por el proyecto de desdoblamiento de tubería de distribución de aguas al barrio de Casetas (3195370/92). Seis abstenciones (PP).

28. Abonar a don Luis Garuz Martínez intereses de demora generados en expropiación de terrenos afectados por el proyecto de desdoblamiento de tubería de distribución de aguas al barrio de Casetas (3195368/92). Seis abstenciones (PP).

29. Abonar a doña Nieves Garuz Martínez intereses de demora generados en expropiación de terrenos afectados por el proyecto de desdoblamiento de tubería de distribución de aguas al barrio de Casetas (3195674/92). Seis abstenciones (PP).

30. Abonar a don José Garuz Martínez intereses de demora generados en expropiación de terrenos afectados por el proyecto de desdoblamiento de tubería de distribución de aguas al barrio de Casetas (3195588/92). Seis abstenciones (PP).

31. Abonar a doña María Esther Remón Maestro intereses de demora en la fijación de indemnización por extinción de derechos arrendatarios de local des-

tinado a venta de calzado, sito en avenida Puente del Pilar, 14 (3056601/91). Seis abstenciones (PP).

32. Abonar a don José Luis Chueca Hernando y otros intereses de demora en la fijación del justiprecio por expropiación de la finca número 17 del Camino de la Mosquetera, afectada por el proyecto de urbanización de Vicente Berdusán (3192558/89). Seis abstenciones (PP).

33. Abonar a doña Carmen Olmos Berna intereses de demora en la fijación del justiprecio por expropiación de 20 enteros del local bajo de la finca núm. 24 de la calle Santa Quiteria, afectada por la urbanización de la prolongación de Marqués de la Cadena (3064029/93). Seis abstenciones (PP).

34. Abonar a la entidad mercantil Fábricas Lucia Antonio Beteré, S.A., intereses de demora en la fijación del justiprecio correspondiente a dos porciones de terreno afectadas por viales en barrio de Casablanca (3010361/91). Seis abstenciones (PP).

35. Abonar a los hermanos Barcelona Allué, intereses de demora en expropiación de finca núm. 21 de la calle Cartagena, afectada por urbanización de la prolongación de Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase (3059392/91). Seis abstenciones (PP).

36. Abonar a don Anastasio Juberías Hernández intereses de demora en la fijación de indemnización por extinción de derechos arrendaticios de local destinado a garaje sito en avda. San José, 66, afectado por el proyecto de reparcelación de la manzana 12 del políg. 12 (3203331/92). Seis abstenciones (PP).

37. Reconocer obligación económica en favor de la empresa Cosycsa, por la realización de obras de reparación del inmueble sito en calle Zaragoza sin número, barrio de Juslibol (3046468/94).

38. Aceptar de la entidad mercantil "Comunidad de Bienes San Juan Centro" cesión gratuita de porción de terreno destinada a viales, sita en calle Comercio, 19, en barrio de San Juan de Mozarrifar (3083315/95).

39. Aceptar de don Jesús Vicente Martínez Uyarra cesión gratuita de porción de terreno sita en calle Santiago Rusiñol, 32, destinada a viales (3081067/95).

40. Aceptar de Promociones Inmobiliarias Góriz, S.A., cesión gratuita de porción de terreno destinada a viales, sita en calle Bailén (3077133/95).

41. Aceptar de Promociones Guillermo y Serrano, S.L., cesión gratuita de chaflán destinado a viales, sito en calle Pirineos angular a calle de nueva apertura (3084518/95).

42. Aceptar de don Federico Abad Cebrián cesión gratuita de terreno destinado a viales sito en barrio de Montañana (3097401/95).

43. Aceptar de la entidad mercantil Miguel Angel Romanos Consejo, cesión gratuita de chaflán destinado a viales entre calles Once de Julio y avda. Cataluña (3092741/95).

44. Aceptar de H. Promociones Inmobiliarias, S.A., cesión gratuita de dos porciones de terreno destinadas a viales, sitas en calle Osa Mayor (3092423/95).

45. Atender petición efectuada por la Asociación de Disminuidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales "Zaragón" y concederle una prórroga de tres años para iniciar las obras de construcción de centro asistencial sobre parcela municipal sita en solar A, parcela 40, área 11, zona residencial Rey Fernando de Aragón (3072228/95).

46. Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia porción de terreno sita en el Actur, para ampliación del colegio público de Educación Especial Alborada (216425/95).

47. Ceder gratuitamente a Atades el uso de locales municipales sitos en urbanización Parque de Roma (3208236/94). Retirado del orden del día.

48. Abonar a doña Concepción Gracia Abenoza y otros indemnización en avenencia por cosechas existentes durante la ejecución del complejo deportivo municipal en barrio de Santa Isabel (3164871/94).

49. Adquirir, mediante convenio, la finca núm. 74 de la calle Las Armas de nuestra Ciudad, que fue declarada en estado de ruina inminente (3183820/93).

50. Aprobar definitivamente la cesión gratuita, en pleno dominio, en favor del Patrimonio del Estado (Dirección General de la Guardia Civil), de terreno sito en carretera de Logroño, barrio de Casetas; todo ello en cumplimiento del convenio suscrito con la misma (3004915/95). MAL 31.

51. Adquirir por ocupación directa y por expropiación en avenencia, finca propiedad de Automociones Moncayo, S.A., que constituye sistema general viario de enlace entre carretera de Madrid y aeropuerto (3073835/95).

52. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención U-50/2 del plan general (antigua estación del Arrabal, avenida Cataluña y calle Sobrarbe), a solicitud de don Miguel Angel Castillo Malo, que actúa en representación de la Junta de Compensación del mencionado ámbito (3139392/94).

53. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U-71-13 (camino de Jarandín en barrio de Santa Isabel), a solicitud de don Juan Carlos Castillo Maluenda, en representación de Vigarden, S.L. (3049956/94).

54. Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área de intervención U-1/2-1 del plan general (plaza San Antón), a solicitud de don Alberto Durán Cuadrado, que actúa en representación de Inmobiliaria San Jorge 9, sociedad anónima (3063486/93).

55. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de obras ordinarias en calle Torrente Ballester en barrio de Santa Isabel, a solicitud de don Pasquale Messina, en representación de Edificios Eisa, S.A., y aprobar acta de recepción provisional de la instalación de alumbrado público en el citado emplazamiento (3025156/94).

56. Recibir provisionalmente las obras de pavimentación del camino de acceso a Centro de Conferencias en carretera Zaragoza-Sariñena (A-129) en

barrio de Villamayor, a solicitud de don Francisco Casanueva Freijo, en representación de Lectorium Rosicrucianum (3124042/94).

57. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación núm. 1 del área de intervención U-56-9 del plan general (camino del Pilón del barrio de Miralbueno), a solicitud de don Manuel Tafalla López, que actúa en representación de la Junta de Compensación del mencionado ámbito (3067665/95).

58. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de complejo deportivo en el polígono Actur, área 4, a solicitud de don Miguel Sánchez Gallego, en representación de la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón (3017271/95).

59. Recibir provisionalmente los viales públicos contemplados en el proyecto de urbanización del plan parcial de las áreas 21 y 22 del Actur, Puente de Santiago (avda. Alcalde Caballero, autopista A-2, vía de acceso a Mercazaragoza), a solicitud de don Manuel Gómez Lázaro, en representación de la Junta de Compensación del polígono 21-22 del Actur y aprobar el acta de recepción provisional de la instalación de alumbrado público en el citado emplazamiento (3098990/94).

60. Aprobar el acta de recepción provisional de la instalación de alumbrado público del sector 57-58 (zona Este) del plan general, barrio de Valdefierro, prolongación de avenida Gómez Laguna y vía Hispanidad, a solicitud de don Carlos Briceño Viviente, en representación de Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S.A. (3216960/94).

61. Aprobar el acta de recepción definitiva de la instalación de alumbrado público en calle de nueva apertura angular a Jorge Cocci (hoy calle Monasterio del Santo Sepulcro), en área de intervención U-9-1, del plan general, a solicitud de don Carlos del Val Sánchez, en representación de Inmobiliaria Menu, S.L. (3080580/94).

62. Aprobar el acta de recepción definitiva de la instalación de alumbrado público en calle sin nombre y camino de Garrapinillos a Casetas en barrio de Garrapinillos, a solicitud de Solatres, S.L. (3045455/95).

63. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de obras ordinarias de calle Sauce en barrio de Santa Isabel y devolver aval bancario constituido para garantizar dichas obras, a solicitud de doña Joaquina Blasco Alquézar, en representación de Inversiones Itespa, S.A. (3049962/93).

64. Aprobar la modificación del proyecto de urbanización de avenida Gómez Laguna, en lo relativo a la conexión de la intersección núm. 2 con la del polígono 60 y construcción de badén para acceso a fincas en la intersección con la carretera de Valencia y ordenación de dicha intersección (3035767/95).

65. Aprobar el proyecto de adaptación de estructuras en avenida Gómez Laguna, que modifica el de urbanización de dicha avenida (3019255/94).

66. Aprobar la modificación del proyecto de urbanización de la Avda. Gómez Laguna, relativa al firme a ejecutar en la intersección núm. 2 del referido proyecto (3012890/89).

67. Aprobar cesión de contrato de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en núcleos diversos del barrio Venta del Olivar (3088073/95).

68. Desestimar petición de Epsa sobre prórroga de plazo en la concesión de estacionamientos en Ciudadela y plaza San Francisco (3053249/95).

69. Reconocer una obligación relativa a los trabajos de estudio de seguridad de la sala multiusos (3130217/93).

70. Reconocer una obligación por certificación núm. 1-L de las obras de instalación de protecciones en paseo del Canal (3221449/94).

71. Aprobar propuesta de legalización de establecimientos públicos y aplicar la normativa actual en tanto se aprueba definitivamente la modificación solicitada por la Asociación de Discobares de Zaragoza y Provincia, Asociación de Cafés y Bares y otras (3085850/95 y 3029141/92). Interviene un representante de la Asociación Profesional de Empresarios de cafés, bares y similares, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana.

72. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala tercera del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se declara no haber lugar al recurso de casación núm. 136/93 interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra la sentencia dictada por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en la que se impugnaron los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por los que se justipreció la finca señalada con el número 38 de la calle Capitán Pina (767885/92).

73. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso núm. 604/93 promovido por la representación de doña Encarnación Domínguez López, contra acuerdos del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, requiriendo a la misma para que procediera a retirar del ocal de su establecimiento sito en el núm. 2 de la calle San Miguel, el letrero anunciador y el aparato de refrigeración, declarando nulas las resoluciones impugnadas por no ser conformes a derecho (363456/93).

74. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso promovido por la representación de Tücerel, S.A., contra la denegación de licencia de apertura para la actividad de comercio mayor, lavabos y baños en Arzobispo Doménech, 37, bajo (162918/93).

75. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso de casación interpuesto por la Junta de Compensación del Polígono 52-

- B-3, del Plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 19 de junio de 1993, sobre tasa por prestación de servicios de tramitación y redacción de instrumentos de gestión urbanística, condenando a la parte recurrente al pago de las costas causadas (350775/92).
76. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las normas urbanísticas del plan general consistente en la adición de un nuevo apartado c) al artículo 4.3.5.3. (limitaciones de posición de las zonas A-4 de edificación unifamiliar aislada) (3031235/95). MAL 31.
77. Ratificar resolución de Alcaldía Presidencia de 28-4-95, por la que queda enterada de la resolución del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de marzo de 1995, con relación a los recursos contenciosos administrativos 181/95 D, 182/95 D, 183/95 D, 184/95 D, 186/95 D, 187/95 D y 193/95 D, interpuestos contra la aprobación definitiva de la modificación del plan general para las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y y ronda Norte ferroviaria y comparecer como coadyuvantes (3068587/95).
78. Ratificar resolución de Alcaldía Presidencia de 28 de abril de 1995 por la que queda enterada de la resolución del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31 de marzo de 1995, con relación a los recursos contencioso-administrativos 177/95-C, 181/95-C, 182/95-C, 183/95-C, 184/95-C, 185/95-C y 186/95-C, interpuestos contra la aprobación definitiva de la modificación del plan general para las áreas 2, 3, 5 y 6 de Actur y ronda Norte ferroviaria y comparecer como coadyuvantes (3078067/95).
79. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra el acuerdo de la Diputación General de Aragón de 19 de abril de 1995, de subrogarse en la tramitación y aprobación del plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago (3097413/95). Retirado del orden del día.
80. Aprobar definitivamente plan especial en área de intervención U-57-11 (Valdefierro), instado por Arbustos y Frutales, S.A. (3174882/93). Se aprueba voto particular formulado por el Delegado de Urbanismo. Se aprueba el dictamen con tres abstenciones (CAA-IU).
81. Aprobar inicialmente modificación de plan parcial en Polígono universidad en parcelas UV4-E y UV4-F instado por Zaragoza Urbana, S.A., y Ebrosa (3215096/94). MAL 31.
82. Resolver las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente el plan parcial del sector 71-1, barrio de Santa Isabel, instado por Construcciones Valparaíso, sociedad anónima (3151528/91). MAL 31.
83. Resolver favorablemente la petición planteada por el Colegio de Arquitectos de Aragón en favor del mantenimiento de la naturaleza pública para el equipamiento, sito en avenida Cataluña, 60, antigua Casa Solans (3031200/95).
84. Aceptar la solicitud formulada por la comisión gestora del sector en el sentido de programar el suelo urbanizable no programado correspondiente al sector 59/2, camino Viejo de Cuarte (3151884/93). Tres abstenciones (CAA-IU).
85. Quedar enterado de la propuesta de plan especial no previsto en el plan general, en solar de avenida Cataluña 80, de doña María Pilar Nicolás Albalad (3079056/94).
86. Aprobar inicialmente estudio de detalle en avenida Navarra 27 y Arzobispo Soldevila 24, instado por Inmobiliaria Bajo Aragón, sociedad anónima (3004926/95). MAL 31.
87. Aprobar inicialmente estudio de detalle para parcela 21 del plan parcial del sector 71-2, barrio de Santa Isabel, a petición de la comunidad de propietarios Parque Residencial Santa Isabel (3069839/95). MAL 31.
88. Aprobar inicialmente estudio de detalle para parcela 20 del plan parcial del sector 71/2, barrio de Santa Isabel, a petición de la comunidad de propietarios Parque Residencial Santa Isabel (3069338/95). MAL 31.
89. Aprobar inicialmente estudio de detalle en Actur, área 19, parcelas 1-3, a petición de la Diputación General de Aragón (3075423/95). MAL 31.
90. Aprobar provisionalmente modificación de plan general en carretera de Valencia km. 8, instado por Vicasa (3168230/92). MAL 31.
91. Aprobar provisionalmente modificación de plan general en área U-2-2 (calle Predicadores), sobre exclusión de fincas de la unidad de gestión 5-2, promovido por Gerencia de Urbanismo (3165854/94). MAL 31.
92. Aprobar provisionalmente modificación de plan general sobre suelo de sistema general, del sector 60.10 (Gómez Laguna), promovido por Gerencia de Urbanismo (3209110/94). MAL 31.
93. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Pelayo, 11, instado por Gestec, S.A. (3214675/94). MAL 31.
94. Devolver aval del 6% del coste de las obras de urbanización del plan parcial del polígono 45, unidad vecinal 4 (entorno Aljafería), que se constituyó para garantizar la ejecución de las obligaciones derivadas de dicho plan, instado por Inmobiliaria Manuel Asín, S.L. (3163435/94).
95. Resolver la solicitud planteada en comparecencia de fecha 30 de enero de 1995, sobre aval del 6% del plan especial de reforma interior en el área de intervención U-56-9 (barrio Oliver), instada por don Manuel Tafalla López, como presidente de la Junta de Compensación de la unidad de gestión I del área de referencia citada (3060083/91).
96. Aprobar definitivamente plan especial del área Sudeste de la Cartuja de la Concepción, instado por Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro (3030612/94). MAL 31.
97. Rectificar error material en el acuerdo de aprobación inicial de estudio de detalle en plaza de Santa Cruz, instado por Promociones Inmobiliarias Benasque, S.A. (3074391/95).
98. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Sangenis, 17, instado por don Juan M. López Arrudi (3038045/95). MAL 31.
99. Aprobar inicialmente estudio de detalle en U-36-3 (calles Bellavista, Travesía Puente Virrey), instado por Espuelas Empresa Constructora, S.A. (3031932/95). MAL 31.
100. Aprobar inicialmente modificación de plan especial en área de intervención U-1131415 (estación de Utrillas), instado por Residencial Parque Bruil, sociedad anónima (3070812/95). MAL 31.
101. Aprobar inicialmente plan especial de reforma interior para el área de intervención U-58-1, Casablanca, instado por el MOPTMA (3081703/95). MAL 31.
102. Resolver las alegaciones planteadas y aprobar definitivamente estudio de detalle en Actur, área 10, parcela D, instado por la Comunidad de Bienes Residencial Acuario, segunda fase (3220283/94). MAL 31.
103. Aprobar definitivamente estudio de detalle en polígono Rey Fernando, área 9, parcela 22, instado por Cunzasa (3004951/95). MAL 31.
104. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Monasterio de Poblet angular a la calle Hermano Adolfo, instado por Inmobiliaria Roberto Machín, sociedad anónima (3210693/94). MAL 31.
105. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Prado 12-14, a petición de don Alfredo Valero Serrano (3007216/95). MAL 31.
106. Aceptar sustitución y devolución de aval constituido para garantizar las obras derivadas del plan parcial el sector 56-3, barrio Oliver y cancelar y devolver el anteriormente constituido por el mismo concepto y cantidad, a instancia de la Sociedad Civil de Propietarios del sector 56-3 (3217686/94).
107. Resolver sobre la solicitud de exención de chaffán en calle Virgen de la Rosa 5, barrio de Casetas, aprobando inicialmente proyecto con naturaleza de estudio de detalle, a petición de doña María Teresa Verde Arribas (3029548/95). MAL 31.
108. Aprobar definitivamente modificación puntual de las ordenanzas del plan parcial del polígono 43, áreas C y D, instado por Compañía Promotora de Construcciones Urbanas y Promociones Tabuena, sociedad anónima (3134255/94). MAL 31.
109. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Montañés 24-28, a petición de Promociones Andreu, S.C. (3206661/94). MAL 31.
110. Aprobar inicialmente estudio de detalle para el área de intervención U-11/16-1, camino Puente Virrey angular a Cesáreo Alierta, instado por la Fundación Benéfico-Docente Agustín Jericó (3093200/95). MAL 31.
111. Aprobar inicialmente estudio de detalle en la unidad de actuación U-36-5-1, calles Royo Villanova, Sancho Lezcano y Hermano Jeremías, instado por Espuelas Empresa Constructora, sociedad anónima (3010069/95). MAL 31.
112. Aprobar definitivamente estudio de detalle para parcelas 4.1 y 4.2 del polígono 1, sector 60, Soto del Canal, instado por don Eduardo Peleato Peleato (3154780/94). MAL 31.
113. Resolver las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente el plan parcial para suelo urbanizable programado 50-53/1, a petición de la Sociedad General Azucarera de España, sociedad anónima, y otros (3199192/92). Tres abstenciones (CAA-IU). MAL 28.
114. Resolver sobre aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, según proyecto redactado por el arquitecto don José Laborda Yneva y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 30 de enero de 1995 (3020320/95). MAL 31.

Hacienda y Economía

115. Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Primera Instancia Tres A de Zaragoza, favorable en parte a los intereses municipales, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido a instancia de don Antonio Rodríguez, en relación con diversas cuestiones relativas a contrato de aprovechamiento de pastos (450797/93).
116. Quedar enterado de sentencia dictada por la Audiencia Provincial, desfavorable a los intereses municipales, recaída en procedimiento promovido por don Enrique Naval Muñoz, relativo a parcelas del barrio de Peñaflo (546475/93). Se aprueba el dictamen y se remitirá el expediente a la Asesoría Jurídica para que estudie la posibilidad de recurrir la sentencia.
117. Quedar enterado de sentencia del Juzgado de lo Social número cuatro, favorable a los intereses municipales, recaída en procedimiento promovido por doña Concepción Pueyo Cortés, relativo a cómputo del período trabajado a efectos del cálculo de la pensión (594440/93).
118. Quedar enterado de sentencia de la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, por la que se declara la inadmisión del recurso de casación interpuesto por Ramel, sociedad anónima, contra la sentencia recaída en el proceso sobre despido interpuesto por doña Carmen Alberca Ruiz y otros trabajadores de Ramel contra dicha firma, la Dirección Provincial del MEC y este Ayuntamiento (507876/93).
119. Prorrogar la cesión de uso del aprovechamiento cinegético de los montes patrimoniales Acampo Hospital y Litigio, a favor de la Sociedad Deportiva de Cazadores de La Cartuja Baja (3056970/95).
120. Prorrogar la cesión de uso del aprovechamiento cinegético de los montes patrimoniales Vedado y Realengo de Peñaflo, a favor de la Sociedad de Cazadores San Cristóbal del barrio de Peñaflo (149144/95).
121. Prorrogar la cesión de uso del aprovechamiento cinegético de los montes patrimoniales Vedado y Realengo de Villamayor, a favor de la Sociedad de Cazadores Virgen del Pueyo (149217/95).

122. Aprobar convenio de cesión de uso de local de propiedad municipal ubicado en calle Ventura Rodríguez, 12, a favor de la Asociación de Vecinos La Granja del barrio de San José (222340/95). Se aprueba un voto particular formulado por el portavoz del grupo Socialista. A continuación interviene un representante de la asociación de vecinos del barrio de San José, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana.- El dictamen se aprueba por unanimidad.

123. Incluir la limpieza de las oficinas del servicio de Parques y Jardines en el contrato concertado con Limasa para la prestación del servicio de limpieza de los edificios destinados a usos administrativos (658897/94).

124. Aprobar precio en el contrato concertado con Suministros Químicos García para el mantenimiento de la red de control de la contaminación atmosférica (3029681/91).

125. Dar de baja la limpieza del Palacio de la Aljafería en el contrato concertado con la unión temporal de empresas Diolsa-Trafalgar, para la prestación del servicio de limpieza de los edificios destinados a usos culturales y sociales (20389/95).

126. No admitir a trámite la solicitud formulada por doña Pilar Pardillo Belad, delegada sindical de UGT en la empresa Limasa, en relación con el conflicto que mantiene dicha empresa y sus trabajadores (185760/95).

127. Aceptar la renuncia de Maquetec en relación con la adjudicación de los trabajos de maquetación del espacio arqueológico de la plaza La Seo y adjudicar los mismos a doña Margarita Pérez Esteban (214764/95).

128. Aprobar pliegos de condiciones para la adjudicación del concurso "llaves mano" del proyecto de ejecución y construcción de nichos en cuadro ciento veinte, tercera fase, de la ampliación en cementerio de Torrero y derribo de diversas manzanas (261573/95).

129. Declarar válida la licitación convocada para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de local social en barrio de San José y adjudicar a Isolux Wat, sociedad anónima (449868/94).

130. Declarar válida la licitación convocada para la adjudicación de la obra general del centro cívico en barrio San José y adjudicar a Ferrovial, sociedad anónima y declarar así mismo válida la licitación convocada para la adjudicación de las obras de climatización de dicho centro y adjudicar a Auxini, sociedad anónima (612401/94).

131. Declarar válida la licitación convocada para la adjudicación de las obras de centro cívico en barrio de La Cartuja y adjudicar a Agrupación Aragonesa de Construcciones, sociedad anónima (107742/95).

132. Declarar válida la licitación convocada para la adjudicación de las obras de construcción de centro sociocultural en barrio Torrero-La Paz y adjudicar a Dragados y Construcciones, sociedad anónima (573304/94). Seis votos en contra (PP)

133. Aprobar rectificación de inventarios de diversos Patronatos Municipales (228214/95).

134. Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del servicio de atención de bar y sustituciones en centro de convivencia de la tercera edad del barrio Oliver (56650/95).

135. Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza, atención del bar y suplencia del personal municipal en centro de convivencia de la tercera edad del barrio de La Jota.

136. Aprobar inicialmente modificación de créditos núm. tres en el presupuesto de mil novecientos noventa y cinco del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (263503/95).

137. Aprobar provisionalmente la modificación del texto de la ordenanza fiscal núm. 26 general de contribuciones especiales (218514/95). MAL 31

138. Aprobar provisionalmente modificación de créditos núm. 95-015-5-003 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos y reconocer las obligaciones de ejercicios anteriores que se contienen en los anexos del expediente. Dieciséis a favor (PSOE y el concejal no adscrito) y quince abstenciones (PP/PAR/CAA-IU).

139. Aprobar inicialmente modificación de créditos núm. 95-013-5-002 por créditos extraordinarios en el presupuesto municipal vigente (257431/95). Nueve abstenciones (PP/CAA-IU)

140. Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores con cargo a la partida 95 IND 12115.22130 (223517/95).

141. Reconocer obligaciones de ejercicios anteriores a favor de Cerma y Aniaxa, adjudicataria de la contrata de equipos semafóricos en la ciudad, con cargo a la partida 95 TRF 51171.22790 "conservación de equipos semafóricos 1995 y ejercicios anteriores" (68974/93).

142. Reconocer obligaciones de ejercicios anteriores a la Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a la partida 95 HYE 61111.22691 (664530/94).

143. Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados a REPSOL con cargo a la partida 95 IND 43712.22130 "combustible calefacción dependencias municipales".

144. Concertar un crédito de tesorería con el Banco Popular Español por importe de doscientos millones de pesetas, en las condiciones que constan en el expediente (108578/95). Seis abstenciones (PP). MAL 25.

145. Concertar operación de tesorería con el Banco Exterior de España por importe de quinientos millones de pesetas de acuerdo con las condiciones que constan en el expediente (163550/95). Seis abstenciones (PP). MAL 25.

146. Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales de Extinción de Incendios, ejercicios 1993, 1994 y 1995 y aceptar propuestas de colaboración de Unespa (78101/95). MAL 31.

147. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-004-2-003, por transferencia de créditos entre partidas de personal (288785/95).

148. Id. Id. núm. 95-006-2-004 por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (288418/95).

149. Id. Id. núm. 95-008-2-006 por transferencia de créditos entre partidas de personal (288761/95).

150. Id. Id. núm. 95-009-2-007 por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (288773/95).

151. Id. Id. núm. 95-012-2-008 por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (288750/95).

Servicios Públicos y Régimen Interior

152. Autorizar la transferencia de las siguientes licencias de auto-taxi siguientes:

152.1. Núm. 165 a favor de don Angel José Ignacio Abenia Marco (592014/94).

152.2. Núm. 854 a favor de don Jesús Faure Artal (120700/95).

152.3. Núm. 38 a favor de don Enrique Quílez Martín (16748/95).

152.4. Núm. 912 a favor de don Raúl Vilchez Romero (189826/95).

152.5. Núm. 858 a favor de don Juan Carlos Ibáñez López (105873/95).

153. Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso interpuesto por don Felipe Gadea Ferrerueta y otro, contra acuerdo plenario denegatorio de autorización para transferir licencia de auto-taxi núm. 915 y quedar asimismo enterado del auto dictado por la misma sala con fecha 19 de abril último, en el mismo recurso y en consecuencia autorizar la transmisión de la licencia (722219/93).

154. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto-núm. 33 del mercado Lanuza, destinado a la venta al por-menor de panadería, del que es titular don José Ilundaín Muguero, a favor de don Jesús Ezquerro Casabona (740893/92).

155. Autorizar cambio de titularidad de la concesión del puesto núm. 105 del mercado Lanuza, destinado a venta de pollería del que es titular don Antonio Jiménez Elice, a favor de su hija Amalia Jiménez Casas (116611/94).

156. Autorizar el cambio de titularidad de la concesión del puesto núm. 139 del mercado Lanuza, destinado a venta de pollería, del que es titular don Antonio Jiménez Elice, en favor de su esposa doña Amalia Casas Lafuente (116598/94).

157. Autorizar el traspaso de la autorización de venta al por mayor de frutas y verduras, relativa al puesto núm. 55 del mercado central de frutas y verduras de Mercazaragoza, sociedad anónima, del que es titular don Vicente Sánchez García, en favor de Frutas Los Cazadores, sociedad limitada (212810195).

158. Resolver alegaciones formuladas en relación con la modificación de diversos artículos de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Zaragoza y proceder a la aprobación definitiva de la misma (680400/94).

159. Modificar el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo de técnico de gabinete de Sanidad y Acción Social (80404/94). Quince votos a favor (PSOE) y dieciséis votos en contra (PP/PAR/CAA-IU y el concejal no adscrito)

160. Modificar el organigrama del área de Régimen Interior mediante la transformación del puesto de técnico del Gabinete Asesor en puesto de técnico de Formación y Desarrollo (235490/95). Quince votos a favor (PSOE), nueve votos en contra (PP/CAA-IU) y siete abstenciones (PAR y el concejal no adscrito).

161. Reconocer a don Mario Jiménez Gosa tiempo de servicios prestados (52900/95).

162. Declarar la compatibilidad de don Lorenzo Pueyo Sender para el ejercicio de su actividad principal como Policía Local y como profesor para preparar el acceso a la función pública (206762/953).

163. Declarar la compatibilidad de don José Luis Corominas, don Jesús Marcellino, don Félix Manzano, don Julio Zarzosa, don Manuel Monzón, don Oscar del Caso y don Javier Jarrod, para el ejercicio de su actividad principal en la Policía Local y como profesores del curso de reciclaje par la Policía Local (61395/95).

164. Aprobar criterios generales respecto a la funcionarización del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (284461/95).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

165. Aprobar la nueva cesión a precario de los pisos adquiridos en el proyecto de erradicación del chabolismo en el Calixto Ariño (404110/92).

166. Ratificar el contenido del convenio de cooperación entre el departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la ampliación y rehabilitación de la Casa de Amparo (670492/94).

167. Quedar enterado de decreto de Alcaldía dictado en 30 de marzo de 1995, por el que se aprobó la liquidación del presupuesto del patronato municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo (143281/95).

168. Denominar "Edmundo d'Amicis" a un viario peatonal situado en el Actur, y asignarle categoría fiscal (129891/95).

169. Ratificar convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de un proyecto de teleasistencia domiciliaria (67063/95).

Ruegos y preguntas.

**Anexo previa declaración de su inclusión en el orden del día,
por razones de urgencia:**

Urbanismo

170. Ratificar resolución de Alcaldía adoptada por razones de urgencia con fecha 28 de abril último y quedar enterado del fallo de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso interpuesto por este Ayuntamiento y se estima el interpuesto por don Luis Beltrán Martínez y otra, contra resolución del Jurado de Expropiación Forzosa de Zaragoza por la que se fijaba justiprecio de finca catastral e interponer recurso de casación ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo (241990/95).

Hacienda y Economía

171. Concertar operación de tesorería con Ibercaja por importe de mil ochocientos ochenta millones de pesetas y en las condiciones que constan en el dictamen (263698/95). Seis abstenciones (PP). MAL 25.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

Zaragoza a 25 de mayo de 1995. — El secretario general accidental. — Visto bueno: El alcalde.

**Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 45.341

Doña Mercedes Lozano Fierro, jefa de Negociado, recaudadora ejecutiva en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9400374, que se instruye en esta URE contra la deudora Industrias Maes, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 4.390.551 pesetas de principal, más 878.107 pesetas de recargo de apremio y 158.060 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 5.426.718 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 31 de agosto de 1995, la subasta de bienes propiedad de la deudora Industrias Maes, S.L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Un torno cilíndrico marca "Ajar", modelo NR-9-18-1500, en mal estado.

Un taladro vertical, marca "JLC", muy viejo y en mal estado.

Dos rollos de 100 metros cada uno, de cable apantallado y vulcanizado de 3 x 1,5 metros.

Cuarenta y tres rollos de 100 metros cada uno, de cables de diversas medidas y composición, recubiertos de plástico gris.

Valor de tasación: 125.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 125.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 93.750 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Láñez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de Zaragoza, donde pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de

igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.º Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.º La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — La recaudadora ejecutiva en funciones, Mercedes Lozano Fierro.

**Servicio Provincial de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo**

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Limpieza de Centros Sanitarios

Núm. 43.634

RESOLUCION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector de Limpieza de Centros Sanitarios.

Visto el texto del convenio colectivo del sector de Limpieza de Centros Sanitarios, suscrito el día 31 de julio de 1995, de una parte por las empresas Lofegal, S.A., y Maconsi, S.L., en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Unión Sindical Obrera y Confederación General de Trabajadores, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 3 de agosto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 16 de agosto de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (Orden de 23 de marzo de 1994, BOA de 6 de abril), P.S., el director provincial de Bienestar Social, José María Monserrat Zapater.

Los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio que se suscribe, formada por la parte empresarial los Representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Limpiezas de Zaragoza y por parte de los trabajadores por representantes de las Centrales Sindicales, CC.OO., U.G.T., U.S.O. y C.G.T., se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y representación suficiente para la negociación del presente convenio, por cuanto que ostentan, en todo caso, los requisitos necesarios establecidos en el vigente Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y artículo 87.2 de la ley 32/84, de 2 de Agosto.

TEXTO ARTICULADO

ARTICULO 1º.- AMBITO TERRITORIAL. - El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Zaragoza.

ARTICULO 2º.- AMBITO FUNCIONAL. - Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a las empresas que presten sus servicios en Zaragoza y su provincia que se rijan por la Ordenanza Laboral para las empresas dedicadas por la Orden de 15 de Febrero de 1975, con las modificaciones introducidas por la Orden de 17 de Marzo del mismo año y que realizan su actividad en centros sanitarios del Insalud.

ARTICULO 3º.- AMBITO PERSONAL. - Igualmente afectará a todos los trabajadores y técnicos que presten sus servicios en las Empresas afectadas y que realicen su actividad en los centros sanitarios, con exclusión del personal comprendido en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 4º.- AMBITO TEMPORAL. - El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando su vigencia el día 31/12/95. Los efectos económicos correspondientes a salario, antigüedad, festivos, plus de sector y nocturnidad, se retrotraerán a 01/01/95.

ARTICULO 5º.- DENUNCIA - La denuncia del presente Convenio se efectuará por escrito y por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prorrogas, en concordancia con lo dispuesto en el art. 4º. A partir de la denuncia del Convenio y hasta la entrada en vigor del siguiente, seguirá en vigencia el presente Convenio en lo relativo a sus cláusulas normativas.

ARTICULO 6º.- COMISION PARITARIA - Para entender de cualquiera de las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación de este Convenio, y para determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión Paritaria del mismo, que estará compuesta por cuatro trabajadores y cuatro representantes empresariales, designados, a ser posible, entre las personas que hayan actuado en las deliberaciones del presente Convenio.

Dicha Comisión tendrá además como misión la previa actuación y conocimiento de los conflictos colectivos de trabajo que puedan plantearse ante la vía Administrativa o Judicial, siendo trámite preceptivo antes de la interposición de tal figura legal.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las representaciones o afectados debidamente legitimados, con indicación del tema o temas a tratar, mediante la aportación del oportuno escrito debiendo celebrar sus reuniones en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el momento de la notificación de tal solicitud.

Para la toma de acuerdos válidos será requisito imprescindible la asistencia a las reuniones de más de la mitad de los componentes de cada una de las partes representadas.

De lo acordado podrá darse publicidad en los centros de trabajo.

ARTICULO 7º.- GARANTIAS PERSONALES - En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales, extra salariales o de jornada que actualmente disfruten sus trabajadores, con carácter exclusivo "ad personam".

ARTICULO 8º.- COMPENSACION - Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que antes rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio Sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual o usos y costumbres locales.

ARTICULO 9º.- ABSORCION - Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste; en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejores pactadas.

ARTICULO 10º.- RETRIBUCIONES - Las retribuciones salariales que se percibirán desde 01/01/95, serán las que figuran en el Anexo I que significan una equiparación salarial con el personal del INSALUD de categoría equivalente.

Si el personal del INSALUD recibiese algún tipo de compensación o revisión motivada por un incremento de las cifras de inflación de 1995, ésta se aplicará en la misma proporción y cuantía al personal afectado por el presente Convenio y se pagará dentro de los diez días siguientes a que el INSALUD haga efectivo el importe de las mismas a las Empresas afectadas.

ARTICULO 11º.- ANTIGÜEDAD - Se establece un plus de antigüedad por cada tres años de servicios prestados.

Los trienios vencidos a partir del 01/01/92 se incrementarán anualmente según la subida salarial pactada en Convenio, que será igual a la que en cada momento se determine para el personal del Insalud. El valor de los trienios será el que figura en el Anexo II.

ARTICULO 12º.- DIAS FESTIVOS - Cada día festivo trabajado, entendiéndose por tales los 52 domingos y las 14 fiestas del calendario laboral, será retribuido con un plus de 4.745 Pts. por trabajador y día festivo.

La prestación de servicios los días 25 de Diciembre y 1 de Enero de cada años se retribuirán con un incremento del 100 % sobre las cuantías indicadas en el párrafo anterior.

Las noches del 24 y 31 de Diciembre, recibirán el mismo tratamiento retributivo que los días 25 de Diciembre y 1 de Enero, de tal manera que las personas que trabajen durante dichas noches, percibirán en concepto de atención de nocturnidad, además de la cuantía que les corresponda la cantidad suficiente para que sumadas ambas cantidades, se iguale a lo percibido por las personas que trabajen los días 25 de diciembre y 1 de enero, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General del INSALUD de 12/02/93.

Los trabajadores en situación de vacaciones o I.T. por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente no laboral, accidente de trabajo y maternidad, percibirán la parte correspondiente a la media de los festivos trabajados en los seis meses anteriores a la fecha de inicio de dichas situaciones, o parte proporcional cuando los mismos lleven incorporados a la Empresa menos de dicho periodo de tiempo.

En este Plus queda excluido el personal que realice turnos de noche, en tanto el INSALUD no modifique este extremo en favor de su propio personal, en cuyo caso se aplicará dicha modificación automáticamente en el sector de limpieza.

ARTICULO 13º.- NOCTURNIDAD - Se entenderá como jornada nocturna la que se realiza entre las 22 y la 6 horas.

El trabajador que realice turno de noche, recibirá la cantidad de 9.930 pesetas por cada una de las dos primeras semanas del mes trabajadas en dicho turno y 8.222 pesetas por cada una de las siguientes semanas de dicho mes. Si no trabajase semanas completas en dicho turno, percibirá la parte proporcional correspondiente.

En el mes de disfrute de las vacaciones reglamentarias, se abonará en concepto de nocturnidad, la parte proporcional de las mismas que haya percibido el trabajador/a en los 6 meses anteriores a la fecha de inicio de su disfrute.

ARTICULO 14º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS - Se establecen dos gratificaciones de 30 días cada una que se abonarán los días 30 de Junio y 20 de Diciembre, o al día siguiente si éstos fueran festivos.

Dichas gratificaciones serán abonadas de acuerdo con las tablas salariales adjuntas, incluido el plus de antigüedad. Ambas gratificaciones serán prorrateables para quienes no lleven 6 meses de trabajo o cesen en el transcurso de dicho periodo y se percibirán asimismo durante el cumplimiento del servicio militar, tanto voluntario como obligatorio, siempre que el trabajador afectado posea una antigüedad en la Empresa superior a un año en la fecha de su incorporación al servicio.

Las gratificaciones indicadas tienen carácter de cómputo semestral, no siendo las mismas prorrateables en periodos de I.T., percibiéndose íntegras los días indicados en el primer párrafo del presente artículo.

En caso de que el INSALUD procediese al abono de la parte proporcional de los Pluses de Nocturnidad y Festivos (Complemento de Atención Continuada) para los trabajadores del Grupo E de su dependencia en las pagas extraordinarias, éstos se aplicarán en igual proporción y cuantía al personal afectado por el presente Convenio.

ARTICULO 15º.- JORNADA DE TRABAJO - La jornada de trabajo anual será de 1645 horas efectivas de trabajo en cómputo anual para el turno diurno y de 1470 horas para el turno fijo nocturno, estableciéndose el horario de trabajo de común acuerdo entre la Empresa y los Comités de Empresa o Delegados de Personal. Se fija un descanso mínimo entre jornadas de 12 horas. Con periodicidad mensual se establecerá un calendario para la fijación de los descansos semanales, que serán de 36 horas como mínimo, en el cual tendrán audiencia e intervención los Comités de Empresa o Delegados de Personal. Estos descansos podrán ser acumulados, excepcionalmente, en periodos quincenales por mutuo acuerdo entre empresario y trabajador.

Igualmente se respetarán las jornadas de trabajo inferiores existentes en la actualidad y que coincidan con la del personal de INSALUD de su misma categoría.

Por mutuo acuerdo, el personal que lo desee podrá solicitar acogerse a reducciones de jornada con independencia de las situaciones legalmente establecidas.

ARTICULO 16º.- VACACIONES - Todos los trabajadores disfrutarán de un periodo de vacaciones ininterrumpido de 30 días naturales, siendo retribuido por el total de los conceptos salariales (salario base, antigüedad, nocturnidad, festivos y plus de sector, así como aquellos que en el futuro se establezcan). Con efectos de 01/01/93, se establece que las vacaciones no se iniciarán en día festivo, salvo en el caso de que las mismas se fijen por meses naturales. Si al regreso de las mismas coincide con el día libre, éste deberá respetarse, reiniciándose el trabajo al día siguiente.

En aquellos casos en que el trabajador/a no haya completado un año efectivo de prestación de servicios, tendrá derecho a la parte proporcional (2,5 días por mes trabajado o su fracción de no completar el mes), que se disfrutará dentro de cada año natural.

En el establecimiento de los calendarios de vacaciones tendrán audiencia e intervención los Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Se establecerán turnos de vacaciones con carácter rotatorio que deberán ser propuestos a la empresa con, al menos, dos meses de antelación al periodo de comienzo de las mismas. De no hacerse así, la Empresa podrá establecer dichos calendarios por su cuenta.

Las vacaciones del personal se disfrutarán entre los meses de Junio a Septiembre, ambos inclusive, todo ello salvo acuerdo en contrario Empresa-trabajador.

Si al inicio del periodo vacacional acordado, el trabajador se encuentra en situación de baja por I.T. o maternidad, el comienzo del disfrute del mismo se retrasará, como mínimo hasta el parte de alta.

ARTICULO 17º.- ROPA DE TRABAJO - Las empresas afectadas por el presente Convenio, entregarán a sus trabajadores en los quince primeros días del comienzo de la contrata una chaqueta, dos uniformes completos, entendidos como juego de bata y delantal o pijamas y dos pares de zuecos o zapatillas como ropa femenina, y una chaqueta, dos camisas, dos pantalones o dos monos y dos pares de zuecos o zapatillas como ropa masculina. La duración de la ropa será de un año.

El personal recibirá además guantes, y estará a su disposición por si las circunstancias lo requieren botas, chaquetas de abrigo, ropa de agua y demás prendas adecuadas, que tendrán carácter personal en caso de que dichas circunstancias concurriesen regularmente en los mismos trabajadores.

Las prendas que se entreguen a los trabajadores deberán ser nuevas, siempre que aquellos tengan una antigüedad superior a un mes, y las Empresas podrán exigir de los mismos el uso de las prendas entregadas. Asimismo, y para el manejo de las basuras, las Empresas entregarán a los trabajadores que lo realicen, guantes de material resistente al corte o a la punción.

Cuando el trabajo lo requiera, las Empresas proporcionarán al personal cinturones de seguridad y cuantos otros medios se precisen para la protección del mismo, cuyo uso será obligatorio bajo pena de sanción grave.

Las Empresas, siempre que la Dirección de los Centros lo permitan, colocarán los elementos mecánicos necesarios para el lavado de ropa de su personal, que voluntariamente desee acceder a tal servicio.

ARTICULO 18º.- PERIODO DE PRUEBA. - Se establece un período de prueba de 14 días para todo el personal no cualificado para contratos de duración determinada, cuando el contrato sea indefinido el periodo de prueba será de 30 días. Durante este periodo cualquiera de las dos partes puede dar por extinguida la relación laboral, sin derecho a indemnización alguna ni preaviso.

Se entenderá cubierto el periodo de prueba con el que exista en el primer contrato que se suscriba, y si éste es inferior al periodo pactado en Convenio se completará con el de contratos siguientes, siempre que se realice en la misma categoría profesional, y no exista un periodo de tiempo entre los mismos superior a 18 meses.

ARTICULO 19º.- FIJEZA EN EL PUESTO DE TRABAJO. - El personal afectado por el presente Convenio sólo podrá ser objeto de traslado a otro centro de trabajo en caso de urgencia, previa consulta al trabajador y a los representantes del personal del centro en el que habitualmente preste sus servicios garantizándosele, en cualquier caso, los beneficios salariales o no del presente Convenio, y reintegrándosele a su habitual puesto de trabajo una vez desaparecida la causa que motivó dicho traslado.

Todo trabajador contratado que realice tareas incluidas en cualquiera de las categorías recogidas en el Convenio, tendrán las mismas condiciones laborales y salariales que disfruta el resto del personal del sector.

ARTICULO 20º.- REVISION MEDICA. - Las Empresas facilitarán al personal el acceso a la preceptiva revisión médica anual, que atenderá primordialmente a las enfermedades propias de los centros sanitarios y será apropiada al trabajo que se realiza. Facilitarán asimismo el tiempo necesario para que las trabajadoras que manifiesten su intención de hacerlo puedan someterse a un estudio anual ginecológico preventivo de carácter general.

Los trabajadores que presten servicio habitual en áreas con riesgos específicos, serán dotados por el INSALUD de los instrumentos de medición de los mismos que tengan los trabajadores de ese Instituto en las mismas áreas, y se le realizarán, con idéntica periodicidad, los reconocimientos recomendables para la detección de las posibles patologías derivadas de su trabajo en dichas zonas.

Con objeto de determinar las causas del absentismo existente en el sector se creará una comisión tripartita compuesta por el INSALUD, las Empresas y los Sindicatos representativos en el mismo, que estudiará y evaluará las posibles soluciones, en caso de que se determinasen patologías específicas o generalizadas.

La revisión médica establecida se efectuará entre año y año con un intervalo máximo de 15 meses, entendiéndose, en todo caso, que se realiza dentro del año natural.

ARTICULO 21º.- PRESTACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE. - Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se deriva una Invalidez Permanente Absoluta para todo tipo de trabajo, la Empresa abonará al trabajador la cantidad de 2.600.000 ptas. a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho a dicha cantidad los beneficiarios del mismo, o en su defecto, su viuda o derechohabientes.

La actualización económica de la póliza vigente, será efectiva 20 días después de la publicación del presente Convenio en el B.O.P.

ARTICULO 22º.- INCAPACIDAD TEMPORAL. - Los trabajadores que inicien un proceso de I.T. derivado de enfermedad común, accidente no laboral, enfermedad profesional, accidente laboral, percibirán a partir del primer día de la misma el 100 % de sus retribuciones, entendiéndose por tales el salario base, plus de antigüedad y plus de sector.

ARTICULO 23º.- LICENCIAS. - Los trabajadores afectados por el presente convenio, previo aviso y justificación, podrán ausentarse al trabajo con derecho a remuneración durante dos días en caso de enfermedad grave, intervención

quirúrgica que requiera hospitalización, o fallecimiento de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador, necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de tres días si el desplazamiento es superior a 100 Km. e inferior a 200 Km. y de cuatro días si es igual o superior a 200 Km.

Para los casos de nacimiento de hijos y fallecimientos de padres, padres políticos, cónyuge, hermanos, hermanos políticos o hijos, la licencia retribuida se ampliará a tres días, y será de cuatro días en estos mismos casos si hubiese necesidad de realizar un desplazamiento superior a 100 Km. e inferior a 200 Km. y de cinco días si el desplazamiento es igual o superior a 200 Km. por tales motivos. Estos días contarán a partir del inicio de la ausencia del trabajador del centro de trabajo, debiendo siempre presentar la justificación oportuna.

El derecho al disfrute de las licencias que corresponden a las personas cuyo estado civil es el de matrimonio legal, se cambiara a favor de las que convivan en común, justificando dicha convivencia mediante acreditación realizada por el Registro de Uniones Civiles, siempre que se acredite un año de convivencia.

Los trabajadores del sector disfrutarán de una licencia retribuida de un día por matrimonio de padres o hijos, siempre que el citado permiso coincida con la fecha del matrimonio.

Los trabajadores podrán disponer de una licencia no retribuida de un mínimo de 15 días y un máximo de un mes de duración para asuntos propios, debiendo solicitar la misma con quince días de antelación.

ARTICULO 24º.- EXCEDENCIAS. - Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo y tras su reincorporación el trabajador ocupará un puesto de trabajo similar al que dejó en su centro de trabajo. Se reincorporará en el mismo turno, siempre que ello sea posible.

Los trabajadores tendrán derecho a excedencia por un periodo mínimo de un mes y máximo de un año por asuntos propios, con obligación de la Empresa de readmisión inmediata. El trabajador deberá avisar su reincorporación a la misma con veinte días de anticipación. En caso de no hacerlo se considerará que causa baja voluntaria. A su reincorporación a la empresa ocupará un puesto de trabajo similar al que dejó en su centro de trabajo. Se reincorporará en el mismo turno, siempre que ello sea posible.

La empresa sustituirá al excedente por un trabajador interino o contratado por cualquier otra modalidad existente en el momento de iniciarse la misma. En este caso, deberá comunicarse por escrito a los representantes sindicales el nombre del trabajador contratado y del sustituido que deberá serlo para el mismo turno de trabajo.

ARTICULO 25.- FIESTAS. - Todos los trabajadores disfrutarán de los mismos descansos y fiestas que disfruten el personal de la misma categoría dependiente del Insalud, en cada momento, siempre y cuando no haya detrimento de limpieza en los centros.

Los trabajadores verán reducido su número de "semanales adicionales" (2 cada tres semanas) en la proporción de 1 por cada 11 días de inasistencia derivada de I.T., maternidad o ausencias injustificadas. La cuenta de dichos días festivos se cerrará a finales de año.

ARTICULO 26.- Los trabajadores afectados por el presente convenio, en el supuesto de que así mismo sea efectuado por los trabajadores del Insalud, reservarán de entre sus días festivos 6 días anuales de permiso no acumulable al periodo de vacaciones y que no supondrán detrimento de las jornadas establecidas para los diferentes turnos en el artículo correspondiente. Dichos días serán considerados a todos los efectos como vacaciones, y su disfrute vendrá regulado por las mismas condiciones generales acordadas para estas en el artículo correspondiente, por lo que no podrán ser disminuidos en número por causa de maternidad o I.T.

Para los trabajadores con contrato temporal se incluirá en sus calendarios un día de permiso retribuido por cada dos meses ininterrumpidos de prestación laboral.

Los citados días se disfrutarán a lo largo del año, descontando los periodos en que se conceden vacaciones, exceptuando los casos en que se utilicen por las causas recogidas en el artículo 23 de este Convenio. En 1995 se excluyen los meses de junio a septiembre, salvo acuerdo entre empresa-trabajador.

Cuando lo soliciten los representantes sindicales del centro de trabajo se establecerá un calendario con una antelación mínima de dos meses para el disfrute de las fiestas, y siempre que estas seas concedidas por el Insalud a su propio personal.

ARTICULO 27.- JUBILACIONES. En el supuesto de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100% de sus derechos a cargo de la Entidad Gestora, las empresas afectadas vendrán obligadas a sustituir a dichos trabajadores por otros desempleados inscritos en las oficinas de empleo, con una duración equivalente al contrato del jubilado, y tal como dispone el R.D. 1194/85 de 17 de julio.

Los trabajadores que deseen jubilarse de acuerdo con este sistema, deberán comunicarlo a la dirección de la empresa con una antelación mínima de 30 días naturales respecto de la fecha en que cumplan los 64 años.

Igualmente, cuando un trabajador acceda a la jubilación parcial, prevista en el Art. 4.4 de la Ley 10/1994 de 19 de mayo, la empresa vendrá obligada a concertar con un trabajador desempleado el llamado "contrato a tiempo parcial", en los términos establecidos por esta Ley.

ARTICULO 28.- CAMBIOS DE CONTRATA. Las empresas quedan obligadas, al producir el cambio de contrata, a hacer el cobro de las liquidaciones entre ellas, sin que el mismo altere los ritmos de percepción de haberes o de disfrute de vacaciones, licencias y fiestas de la plantilla.

Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores que estén vinculados a la empresa pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, independientemente del la forma de contrato, con la misma antigüedad y categoría reconocida, siempre que lleven en el centro de trabajo una antigüedad de cuatro meses, excepto cuando el contrato indefinido provenga de la transformación de uno de interinidad, según el artículo 39 de este convenio, o por jubilación anticipada del R. D. 1194/85.

Asimismo, se respetarán todas las condiciones laborales de los trabajadores, tales como horario, jornada y retribuciones de convenio.

ARTICULO 29.- PLUS DE SECTOR. Se establece un "Plus de Sector" que será, para el año 1995, el reflejado en las tablas adjuntas para todas las categorías, y que se abonará con carácter retroactivo desde el 01.01.95.

ARTICULO 30.- PLANTILLAS. La empresa encargada de la limpieza del Centro de Rehabilitación, Traumatología y Quemados del Hospital Miguel Servet dispondrá, en los 10 días siguientes a la firma de este convenio de, al menos, 55 trabajadores con contrato indefinido en su plantilla, entendiéndose dentro de este número, todos aquellos que, de baja actualmente por cualquier causa y sustituidos por trabajadores interinos, tengan derecho a reserva de puesto de trabajo.

Asimismo, y en los mismos términos que los acordados en el punto anterior, la empresa encargada de la limpieza de la Residencia General del Hospital Miguel Servet, mantendrá un número de trabajadores con contrato indefinido en su plantilla de 144, y 60 la del Materno-Infantil.

En el Hospital Clínico Universitario será, como mínimo de 139 trabajadores con contrato indefinido.

El número de trabajadores con contrato indefinido especificado, no podrá verse disminuido en ningún caso durante la duración de los actuales contratos o de su posible prórroga.

En los restantes Centros Sanitarios dependientes del Insalud, el número de trabajadores con contrato indefinido será como mínimo, igual a la suma de los exigidos en los contratos firmados por el Insalud con las empresas encargadas para la limpieza.

Con objeto de cubrir esta condición y de no sobrecargar los ritmos de trabajo, las empresas se obligan a contratar personal para cubrir, a partir de la presentación del primer parte de confirmación de baja, las ausencias por maternidad, accidente de trabajo o enfermedad común.

En todos los casos señalados, el número de trabajadores fijos estará supeditado a la autorización de la Dirección de cada Centro.

Los representantes sindicales en cada centro de trabajo podrán exigir de la dirección de las empresas que mensualmente se les entreguen lo Pliegos de Firmas justificativos de asistencia que deberán ponerse a su disposición en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su petición.

ARTICULO 31.- ANTICIPOS. Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a un anticipo del 100% de sus haberes salariales mensuales, a reintegrar en un plazo máximo de tres mensualidades, y que se contarán por las empresas de los correspondientes recibos de nóminas, comenzando en la del mes natural siguiente a la concesión del mismo. Dicho anticipo se deberá conceder en un plazo máximo de 10 días hábiles. No se podrá solicitar otro anticipo hasta que estuviera saldado el anterior, y en caso de que el trabajador solicitante causara baja en la empresa antes de finalizar el abono del mismo, la cantidad que quedase pendiente se deducirá del recibo de saldo y finiquito.

ARTICULO 32.- ATRASO DE CONVENIO PARA EL PERSONAL TEMPORAL. Los trabajadores que, a lo largo del año, hayan prestado servicio bajo cualquiera de las modalidades de contratación en vigor, recibirán en los treinta días siguientes a la publicación del Convenio en el BOE, notificación escrita por

parte del empresario sobre la cuantía de los atrasos a que tuvieran derecho. Entre tanto, y hasta tanto que el convenio no sea firmado y publicado, los finiquitos suscritos entre trabajadores y empresas deberán quedar a expensas de las condiciones definitivas acordadas en el convenio.

Las liquidaciones efectuadas a personal contratado, por finalización de contrato, podrán ser supervisadas, a petición del trabajador, por los Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa.

ARTICULO 33.- DERECHOS SINDICALES. Los trabajadores podrán disfrutar del ejercicio de asamblea una vez al mes durante la jornada laboral, con carácter ordinario y otras con carácter extraordinario, previo acuerdo de la empresa respectiva sobre el horario más conveniente. Dichas asambleas tendrán lugar en los respectivos centros de trabajo siempre que medie autorización por parte de la empresa propietaria de dicho centro.

Los Delegados de Personal y miembros de Comité de Empresa, tendrán derecho a ser informados de las condiciones de los contratos y del cumplimiento de los mismos.

Podrán también acumularse las horas sindicales de los distintos miembros de Comité y Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la ley, pudiendo quedar relevado/s de los trabajos sin perjuicio de su remuneración.

Todas las horas de carácter sindical deberán ser preavisadas e igualmente deberá justificarse la inasistencia, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en el Estatuto de los Trabajadores.

En caso de sanción o despido de un trabajador, las empresas deberán de informar de ello a los representantes sindicales.

Los delegados sindicales, tendrán derecho a realizar propaganda de su sindicato dentro del centro de trabajo y fuera de la jornada laboral. Asimismo tendrán derecho a cobrar las cuotas de los afiliados y la posibilidad de plantear a la empresa el descuento en la nómina de la cuota sindical de aquellos trabajadores que así lo soliciten.

No se computarán como horas sindicales aquellas utilizadas en reuniones con la dirección de la empresa cuando sea a petición de la misma.

ARTICULO 34.- ORGANIZACION DEL TRABAJO. Se establecerán reuniones mensuales entre el representante de las empresas, administración sanitaria y comités o delegados de personal, con objeto de supervisar los métodos de trabajo, de mejorar el nivel de limpieza de los centros así como de estudiar y ordenar las variaciones de los niveles de actividad del personal.

ARTICULO 35.- TRABAJADORES MINUSVALIDOS. Las empresas con más de 100 trabajadores, vienen obligadas, de acuerdo con la normativa vigente, a contratar un 2% del personal con minusvalías, procurando concederles un puesto acorde con sus posibilidades. En tal materia los representantes sindicales podrán proponer a la dirección de las mismas la relación de puestos más aconsejables.

ARTICULO 36.- TURNOS. Antes de cubrirse una plaza vacante en cualquiera de los turnos establecidos, se dará un plazo de 7 días para que, aquellas personas que voluntariamente lo deseen, puedan solicitar su adscripción a los mismos, siempre que se trate de personas de la misma categoría profesional. El orden para acceder a dichas coberturas se establecerá, en caso de existir un número mayor de solicitantes que de vacantes, por antigüedad en la empresa en la primera solicitud. Los cambios de turno por vacantes deberán resolverse en un plazo máximo de 15 días.

Si un trabajador hubiese llevado a cabo ya un cambio de turno en estas circunstancias y pretendiese volver a realizarlo nuevamente, solo le será reconocido, a efectos del ejercicio de esta opción, el tiempo que medie entre el cambio anterior y el nuevo al que opta.

Las trabajadoras embarazadas podrán solicitar cambio de turno de noche a mañana o tarde, siempre que exista aceptación de otro trabajador/a de la misma categoría para realizar dicho turno.

En todo caso, los cambios de turno por cualquier motivo, incluidos los de por razones de estudios, estarán limitados por las necesidades del servicio, teniendo en cuenta la actividad del sector. En estos casos, se entenderá que el titular del turno es el trabajador desplazado, con lo que, en los periodos de vacaciones y a la terminación de los estudios del solicitante, aquel podrá optar en primer lugar a recuperar su turno originario.

La duración de esta permuta de turno no podrá exceder más de un año del número de cursos académicos establecido para los estudios a realizar si estos comprenden Graduado Escolar, FP, Acceso a Universidad, Diplomaturas Universitarias o similares. Si los estudios son de licenciatura, el exceso permitido será de dos años.

Los trabajadores que quieran permutar entre sí sus turnos de trabajo, de manera esporádica (nunca permanente), deberá notificarlo por escrito a los encargados de personal con una antelación mínima de 24 horas, y sin que esta modificación suponga en ningún caso derecho a la percepción de cantidad alguna en concepto de turmidad.

Para la modificación o establecimiento de turnos con carácter general será necesaria la negociación previa con la representación sindical a tenor de lo es-

tabecido en el Art. 41 del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 696/80 de 14 de abril.

ARTICULO 37.- PROTECCION DEL EMBARAZO.- Durante el período de gestación y lactancia las trabajadoras tendrán derecho al cambio de puesto, cuando este sea peligroso o perjudicial para la salud de la madre y/o del feto, previa justificación médica. Este cambio del puesto de trabajo no supondrá modificación de su categoría profesional ni merma en sus haberes, excepción hecha de los complementos salariales de puesto de trabajo.

ARTICULO 38.- ACOSO SEXUAL.- En base a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3/89 en concordancia con el Art. 4.2 del Real Decreto Ley 1/95 de 24 de marzo, sobre el respeto a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad del trabajador/a, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, se entiende que ello implica la obligada necesidad de sancionar con rigor cualquier conducta de vulnera tales derechos, con la graduación de la falta que en cada caso corresponda. En tal sentido las empresas vendrán obligadas a iniciar un expediente informativo en caso de denuncia y a sancionar en el caso de que existan hechos probados que justifiquen tal actuación.

ARTICULO 39.- CONTRATOS Y DESEMPLEO.- Las empresas afectadas por el presente convenio procurarán garantizar a los trabajadores contratados, el tiempo mínimo necesario para tener derecho a prestaciones por desempleo.

Cuando se realice un contrato por interinidad, en el caso de que el trabajador sustituido no se reincorpore al puesto de trabajo por pasar a situación de invalidez permanente, jubilación u otras causas, al trabajador que los sustituya se le reconvertirá el contrato interino en otro de la misma naturaleza del sustituido, siempre que el trabajador interino reúna los requisitos necesarios para la realización de dicho contrato.

Dadas las características del sector, y la ausencia de categorías profesionales cualificadas, tal y como prevé el Art. 3.2 del la Ley 10/94 de 19 de mayo, las empresas afectadas por el presente convenio no podrán realizar contratos de aprendizaje para las categorías comprendidas en el grupo de Personal Obrero (Limpador/a, Peón Especializado y Especialista).

El contrato eventual por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, regulado en el artículo 15.1.b del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 2546/94 de 29 de diciembre, podrá tener una duración máxima de doce meses, dentro de un período de 18 meses.

ARTICULO 40.- HORAS EXTRAORDINARIAS: Tendrán la consideración de horas extraordinarias todas aquellas que superen la jornada anual establecida. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo cuando se realicen para prevenir daños extraordinarios y urgentes.

La dirección de la empresa informará periódicamente al Comité de Empresa o Delegados de Personal sobre el número de horas extraordinarias realizadas especificando las causas.

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 % sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria. La prestación de trabajo en horas extraordinarias, será voluntaria.

CLAUSULA FINAL.-

En lo no pactado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, aprobada por Orden de 15.02.75, con las modificaciones establecidas por la Orden 17 de Marzo; Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

En el supuesto de producirse la derogación de la Ordenanza Laboral actualmente vigente, sin que haya sido pactado un texto alternativo a nivel nacional o provincial, ambas partes se comprometen a iniciar en el plazo máximo de tres meses a partir de dicha derogación, la negociación para su inclusión en Convenio de los aspectos relacionados con funciones, ascensos, categorías profesionales y régimen disciplinario.

En Zaragoza a 31 de julio de 1995

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES VIGENTE PARA EL AÑO 1995

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	PLUS SECTOR	SALARIO AÑO
MANDOS INTERMEDIOS			
ENCARGADO GENERAL	99.322	43.625	2.001.258
ENCARGADO DE ZONA	95.736	43.625	1.951.054
ENCARGADO DE SECTOR	92.149	43.625	1.900.836
ENCARGADO DE EDIFICIO	87.949	43.625	1.842.036
RESPONSABLE DE EQUIPO	84.979	43.625	1.800.456

PERSONAL OBRERO			
ESPECIALISTA	80.978	43.625	1.744.442
PEON ESPECIALIZADO	73.320	43.625	1.637.230
LIMPIADOR/A	69.373	43.625	1.581.972

El abono de las diferencias económicas, por aplicación del presente convenio, se efectuará en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha en que la Administración Sanitaria abone a las Empresas dichas cantidades.

ANEXO II

VALOR DE LOS TRIENIOS

Trienios vencidos en el año	Personal Obrero	Mandos Intermedios
1978	3.771 Pts	4.062 Pts
1979	3.771 Pts	4.062 Pts
1980	3.771 Pts	4.062 Pts
1981	3.771 Pts	4.062 Pts
1982	4.184 Pts	4.331 Pts
1983	4.184 Pts	4.331 Pts
1984	4.184 Pts	4.331 Pts
1985	4.184 Pts	4.331 Pts
1986	4.184 Pts	4.331 Pts
1987	4.184 Pts	4.331 Pts
1988	4.184 Pts	4.331 Pts
1989	4.184 Pts	4.331 Pts
1990	4.184 Pts	4.331 Pts
1991	2.681 Pts	3.399 Pts (1)
1992	1.695 Pts	2.259 Pts
1993	1.695 Pts	2.259 Pts
1994	1.695 Pts	2.259 Pts
1995	1.695 Pts	2.259 Pts

(1) El trienio del Encargado General es de 3.638 Pts

SECCION SEXTA

FUENTES DE EBRO

Núm. 44.681

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

3. Gastos financieros, 300.000

Total aumentos, 300.000 pesetas.

B) Deduciones:

1.º Con cargo al superávit, 300.000.

Total deducciones, 300.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Fuentes de Ebro, 30 de agosto de 1995. — El alcalde, Joaquín Molinos.

LUCENA DE JALON

Núm. 45.322

Este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de subasta pública para la contratación del arriendo de los pastos del monte de su pertenencia denominado "Dehesa de Lucena", con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, por el plazo de dos años (de 15 de octubre de 1995 al 14 de octubre de 1997), bajo el tipo, al alza, de 200.000 pesetas. La subasta tendrá lugar el día 10 de octubre próximo, a las 12.00 horas, y las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles durante las horas de oficina, en el Ayuntamiento, hasta las 12.00 horas del día anterior a la subasta.

Lucena de Jalón, 5 de septiembre de 1995. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 45.402

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOP número 145, de 26 de junio de 1995, contra el acuerdo provisional adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de junio de 1995, de aprobación de la Ordenanza reguladora del uso de la fosa de animales muertos y texto regulador del precio público, queda elevado a definitivo y se procede, de conformi-

dad con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación del texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ordenanza de la fosa municipal de animales muertos

Objeto

Artículo 1.º La presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso de la fosa municipal de animales muertos de Tarazona.

Art. 2.º La fosa municipal de animales muertos es un bien de dominio y uso público destinada al enterramiento de animales procedentes de explotaciones ganaderas situadas en el término municipal de Tarazona.

Régimen de utilización

Art. 3.º El enterramiento se llevará a cabo en las zanjas abiertas al efecto en el suelo del recinto vallado, depositando los cadáveres, que serán cubiertos con cal viva y posteriormente enterrados hasta quedar cubierta la zanja disponible.

Art. 4.º El proceso se llevará a cabo en todo momento en presencia de un funcionario del guarderío municipal de montes, quien a la vista del correspondiente tique franqueará el acceso a las instalaciones.

Art. 5.º Para la utilización de la fosa el interesado lo deberá solicitar con un día al menos de antelación en la Sección de Montes de las Oficinas Municipales.

Art. 6.º El servicio se prestará, en principio, de lunes a viernes y en horario de 8.00 a 14.00 horas. No obstante, por razones del servicio, la Alcaldía podrá fijar otros días u otro horario que será expuesto de manera visible en los tabloneros de anuncios en la Sección de Montes de las Oficinas Municipales y en la puerta de acceso a las instalaciones de la fosa.

Art. 7.º Se prohíbe la entrada a las instalaciones de la fosa fuera del régimen previsto en esta Ordenanza.

Precios públicos

Art. 8.º Las tarifas de precios públicos por el uso de la fosa serán aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Art. 9.º Los precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación a la obtención, previo su abono, del tique correspondiente que habilitará para el uso de la fosa.

Infracciones y sanciones

Art. 10. Serán infracciones leves todas aquellas cometidas contra esta Ordenanza y que no estén calificadas como graves.

Infracciones graves:

- Quebrantar las cerraduras de acceso a las instalaciones de la fosa.
- Producir cortes o huecos en la valla protectora de las instalaciones.
- Cualquier otro daño causado a los bienes que integran las aplicaciones de la fosa.

Art. 11. A las siguientes infracciones les serán de aplicación las siguientes sanciones:

- Para infracciones leves, multa de hasta 5.000 pesetas.
- Para infracciones graves, multa de 5.000 a 25.000 pesetas.

Art. 12. Sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes, el Ayuntamiento podrá pasar el tanto de culpa por las responsabilidades penales que se deriven, así como exigir las indemnizaciones por los daños y perjuicios producidos.

Lo que se pone en general conocimiento, significando a los interesados que dicho acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el BOP. Tarazona, 16 de agosto de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.045

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 495 de 1995-A, de juicio declarativo de cognición, reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de la casa número 8 de la calle Blancas, representada por el procurador don Francisco García Múgica, siendo demandadas María Dolores Mercedes Fores Lapuente y María Angeles Fores Lapuente, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dichas demandadas para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las demandadas María Angeles Fores Lapuente y María Dolores Mercedes Fores Lapuente, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 45.025

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 1.077 de 1994-A, sobre separación conyugal sin acuerdo, a instancia de María del Carmen Fiestras Salvador, representada por la procuradora señora Correas Biel, contra Juan Luis Lara de Vicente, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado bajo el número 1.077 de 1994-A, sobre separación conyugal, a instancia de María del Carmen Fiestras Salvador, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, representada por la procuradora señora Correas Biel en designación de turno de oficio y asistida por el letrado señor Tena Marqués, contra Juan Luis Lara de Vicente, casado, mayor de edad, vecino de Zaragoza, y en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María del Carmen Fiestras Salvador, contra su esposo, Juan Luis Lara de Vicente, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se regirá por los siguientes efectos:

1. Los cónyuges pueden vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La custodia de las hijas menores se adjudica a la madre, compartiendo los progenitores la patria potestad.

3. El uso del domicilio familiar se concede a la esposa, debiendo abandonarlo el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

4. Como pensión de alimentos a favor de las hijas comunes, el señor Lara entregará a su esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 24.000 pesetas, que se actualizará anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del IPC publicadas por el INE.

El régimen de visitas a favor del señor Lara respecto de las hijas menores podrá fijarse en ejecución de sentencia.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en término de cinco días, y, firme la misma, procedáse a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librará el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Juan Luis Lara de Vicente, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 45.027

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 265 de 1995-A, sobre privación de patria potestad, seguidos a instancia de Rosa Izquierdo Vilella y Santiago Miguel Turón, representados por la procuradora señora Badal Barrachina, designada de turno de oficio, contra Pascual Gómez Lorente, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre privación de patria potestad, seguidos en este Juzgado con el número 265 de 1995-A, a solicitud de la procuradora doña Fabiola Badal Barrachina, en nombre y representación de Rosa Izquierdo Vilella, con domicilio en carretera de Movera, 14 triplicado, 1.º I.º, de Zaragoza, mayor de edad, casada, y de Santiago Miguel Turón, con la misma vecindad y domicilio, mayor de edad, casado, asistidos por el letrado señor Porras del Campo, contra Pascual Gómez Lorente, mayor de edad, en paradero desconocido, y en situación de rebeldía procesal, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Rosa Izquierdo Vilella y Santiago Miguel Turón, contra Pascual Gómez Lorente, en rebeldía, sobre privación de patria potestad, debo declarar y declaro haber lugar a ella, privando por esta sentencia a dicho demandado de la patria potestad de sus dos hijas menores Zoraida y Noelia, a todos los efectos legales, y quedando en lo sucesivo las mismas bajo la guardia y custodia de sus abuelos maternos Rosa Izquierdo Vilella y Santiago Miguel Turón, que la ejercerán conjuntamente.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado mediante edictos, haciéndoles saber que contra ella puedan interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días siguiente a la respectiva notificación y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Pascual Gómez Lorente, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 45.028**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio número 1.539 de 1994-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Aurelio Navarro Martínez, representado en turno de oficio por la procuradora señora Sanz Chandro, contra Pascuala Díez Montesinos, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 1.539 de 1994-B, a instancia de Aurelio Navarro Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en la plaza de San Pablo, núm. 7, representado por la procuradora señora Sanz Chandro y asistido por el letrado señor Palacio Marco, contra Pascuala Díez Montesinos, mayor de edad, casada, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Sanz Chandro, en nombre y representación de Aurelio Navarro Martínez, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Pascuala Díez Montesinos, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Este divorcio se regulará por los efectos establecidos en las sentencias de 28 de julio de 1989, en la que se concedió la separación matrimonial de los litigantes, y en la de apelación de 4 de septiembre de 1990.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de La Almunia (Zaragoza), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Pascuala Díez Montesinos, a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 45.029**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 808 de 1993-A, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra la sociedad mercantil Tedyko, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se dirá. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 28 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de enero de 1996, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas

o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a la deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 7. — Piso 1.º derecha, situado en la segunda planta alzada; consta de ocho habitaciones, cocina, tres cuartos de baño y un aseo, y ocupa una superficie aproximada de 216,81 metros cuadrados. Sito en plaza de Aragón, 11, de Zaragoza. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,59%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.900, libro 767, folio 8, finca núm. 18.725. Valorado en 21.523.000 pesetas.

2. Número 8. — Piso 1.º izquierda, situado en la segunda planta alzada; consta de ocho habitaciones, cocina, tres cuartos de baño y un aseo, y ocupa una superficie aproximada de 232,29 metros cuadrados. Sito en plaza de Aragón, 11, de esta ciudad. Se le asigna una cuota de participación de 4,59%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.900, folio 12, libro 767, finca núm. 18.727. Valorado en 22.453.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 45.043**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 660 de 1995, promovido por Banco Popular Español S.A., contra Inestel, S.A., Carlos Calle Albadaejo, Esther Blanco de Solano, Faustino del Río Lapasión, Ana María Postigo Aranda, Ricardo Postigo Aranda y María Angeles L. Fustero Ramos, en reclamación de 43.837.622 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Carlos Calle Albadaejo y Esther Blanco de Solano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 45.366**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 521 de 1995, sección B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Antonio Lafuente Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.940.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 24 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 1. — Piso entresuelo izquierda, tipo A, en la planta baja, que tiene una superficie útil de unos 39,43 metros cuadrados, en realidad según calificación definitiva 38,97 metros cuadrados. Linderos: frente, patio de acceso a la casa, escalera, rellano de la misma y patio interior de luces; derecha entrando,

patio interior de luces y callejón por el que se entra al jardín y huerto de la casa 53 de la avenida de América, de Dolores Marqués; izquierda, calle Antonio Adrados, y espalda, casa de Eusebio Tejedor Aguilar, núm. 4 de la calle Antonio Adrados. Le corresponde una participación de 8,20 % en el valor de la casa. Forma parte de la casa en la calle de Antonio Adrados, de esta ciudad, señalada con el núm. 2. Inscrito al tomo 4.243, folio 25, finca 7.288. Valorado en 3.940.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 45.367**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 195 de 1995, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Miguel Angel Pardo García y Marta Pardo Pallás, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un turismo marca "Fiat Cinquecento", matrícula Z-5549-AT; valorado en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 19 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del demandado.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 45.030**

En los autos de juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el número 139 de 1993, seguido a instancia de BYG, S.A., representada por el señor Juste Sánchez, contra Jumalsa, S.A.L., se ha dictado resolución cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de julio de 1995. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 139 de 1993, seguido a instancia de BYG, S.A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del letrado don José María Valdivia, contra Jumalsa, S.A.L., Antonio Abad Atarés e Ildefonso Ciprián Bernués, representados estos dos últimos por el procurador don Jesús Moreno Gómez y asistidos del letrado don José Palacín; José Manuel Gómez Viturín, representado por la procuradora doña Elena Pando y asistido del letrado don Ignacio Gimeno Gasca, y Francisca Luño Gracia, mayor de edad, con domicilio en pasaje de las Claras, puerta 1.ª, de Barbastro (Huesca), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de BYG, S.A., debo condenar y condeno a los demandados Jumalsa, S.A.L., en rebeldía, y Antonio Abad Atarés, representado por el procurador don Jesús Moreno Gómez, a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 2.110.354 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y que debo absolver y absuelvo a los demandados Ildefonso Ciprián Bernués, representado por el procurador don Jesús Moreno Gómez; José Manuel Gómez Viturín, representado por la procuradora doña Elena Pando Espiniella, y Francisca Luño Gracia, en rebeldía, imponiendo las costas a los demandados Jumalsa y señor Abad, con excepción de las

causadas a los codemandados señores Ciprián, Gómez y Luño, que se imponen a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan C. Fernández Llorente. (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación en forma a la demandada Francisca Luño Gracia y a la entidad Jumalsa, S.A.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario accidental.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 45.032**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 45 de 1995, promovido por Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra José Insa Tejedor, Cristina Farja Sanz y Ad Notum, S.L., en reclamación de 5.426.967 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Ad Notum, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 45.033**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 380 de 1995, a instancia de José Luis Iborte Baque, representado por el procurador señor Aznar Peribañez, contra Victoria Miguel Peg y Roberto Miguel Peg, y por resolución del día de la fecha se ha acordado requerirles de pago para que en el plazo de diez días abonen la suma adeudada de 29.646.623 pesetas, con apercibimiento de que en otro caso se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, siendo dicho inmueble:

Urbana en esta ciudad, en la carretera de Castellón, que tiene una extensión superficial de 840 metros cuadrados, de los que 687 metros cuadrados están ocupados por una nave de 12 metros de frente a dicha carretera, 14,50 metros de la línea paralela al eje de la misma y por 57,25 metros de fondo; el resto de la superficie está destinada a espacios libres. Inscrita al folio 66, tomo 4.259, finca 9.227, inscripción 1.ª.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago en forma a los deudores Victoria Miguel Peg y Roberto Miguel Peg, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 45.046**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente núm. 30 de 1994, sobre consignación de renta de local sito en planta baja del núm. 19 de la calle Zurita, de esta ciudad, destinado a estanco, cuya arrendadora es la entidad mercantil Harinas Aragón, S.A., actualmente en paradero desconocido, y a quien por medio del presente edicto se le hace saber la existencia de dicho expediente, así como que en el mismo se encuentran consignadas y a su disposición las rentas de alquiler del local correspondientes al año 1995 por un total de 4.212 pesetas, a razón de 351 pesetas de renta mensual, concediéndole un plazo de cinco días para que se persone en el expediente y manifieste lo que a su derecho convenga. Pasado dicho plazo se dictará por este órgano la correspondiente resolución.

Dado en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza sustituta, Covadonga de la Cuesta González. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 45.181**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 425-C de 1995, tramitado en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch, contra Enrique Arroyo y Carmen Ribagorda Pallarés, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 25 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sirva de notificación a los demandados, en caso de que no pueda hacerse la notificación personal.

Bienes objeto de subasta:

Número 121. — Vivienda A, en la tercera planta alzada del bloque A-9, de 68,12 metros cuadrados útiles. Linderos: frente, rellano de escalera y piso B; derecha entrando, caja de escalera y vuelo sobre acceso al bloque; izquierda y fondo, vuelo sobre zona ajardinada. Coeficientes: general, 0,84 % y particular 5,00 %. Forma parte del inmueble sito en el término municipal de Utebo (Zaragoza), integrado por seis casas o bloques independientes denominados A-8, A-9, A-10 y B-3, B-4 y B-5. Este conjunto inmobiliario accede a la carretera nacional de Logroño a Zaragoza mediante un vial de nueva creación a través de las fases primera y segunda y que comunicará el conjunto. Inscrita al tomo 2.001, folio 135, finca 7.051. Valorada en 7.730.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOP, BOE y en el tablón de anuncios del Juzgado de Utebo, expido el presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Núm. 45.306

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 243 de 1995, se cita por medio del BOP a Manuel Ortún Gotor, que se halla en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, planta baja, de esta ciudad) el día 26 de septiembre de 1995, a las 10.15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Requisitoria

Núm. 44.894

Doña Amada Moreno Gálvez, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 8 de 1995, sobre robo con fuerza, se cita y llama a Mario Bueno Sán-

chez, con DNI número 17.866.081, nacido el 28 de octubre de 1959 en Barcelona, hijo de José y Pilar, soltero, sin profesión, actualmente sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

En Calatayud a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco. La jueza de Instrucción, Amada Moreno Gálvez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4. — ALICANTE

Ofrecimiento de acciones

Núm. 44.677

En este Juzgado de Instrucción número 4 de Alicante se siguen diligencias previas número 1.083 de 1993, transformadas en procedimiento abreviado número 174 de 1995, seguido por robo con fuerza en el turismo propiedad de José Antonio Valderrama García, marca "Fiat Uno", matrícula M-0115-LH, hecho ocurrido el día 23 de abril de 1995 en Alicante.

Y desconociéndose el domicilio del referido perjudicado, se le ofrece mediante el presente edicto el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alicante a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 45.351

En cumplimiento de lo ordenado por la señora jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 502 de 1995, instados por Luis Antonio Núñez Cano, contra Centro Informático de Enseñanza, CIDE, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 25 de septiembre de 1995, a las 9.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Centro Informático de Enseñanza, CIDE, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 45.309

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 413 de 1995-3, instados por José Alias Laplana y diecisiete más, contra otros y Manufacturas Pemos, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1995, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial